



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas para la Acreditación Erasmus en los ámbitos de la educación de adultos, la educación y la formación profesionales y la educación escolar, para el periodo 2021-2027.

En virtud del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y de la Convocatoria de Acreditación Erasmus en los ámbitos de la educación de adultos, la educación y la formación profesionales y la educación escolar (EAC/A02/2020, Diario Oficial de la Unión Europea C 178 de 28 de mayo de 2020), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de comprobación de la admisibilidad de las solicitudes,

RESUELVE

Primero.- Publicar la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión, para la Acreditación Erasmus en los ámbitos de la educación de adultos, la educación y la formación profesionales y la educación escolar, que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo I. Acreditación Erasmus (KA120). Listado provisional de solicitudes admitidas.

Anexo II. Acreditación Erasmus (KA120). Listado provisional de solicitudes excluidas.

Segundo.- Los solicitantes que figuren en los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas podrán presentar alegaciones o subsanaciones de errores hasta el **12 de enero de 2021**.

Tercero.- La presentación de alegaciones y subsanación de errores deberá hacerse a través del Portal de comunicación electrónica e-sepie disponible en:

<https://www.educacion.gob.es/sigeplus/>

Para ello, deberán seguirse las instrucciones para la presentación de alegaciones y subsanación de errores disponibles en la página web del SEPIE: <http://www.sepie.es/> en el apartado "Solicitud y Seguimiento" de su correspondiente sector educativo.



Cuarto.- Las dudas podrán remitirse a las direcciones de correo electrónico que figuran a continuación, en función del sector educativo:

Educación Escolar: acreditaciones.escolar@sepie.es

Formación Profesional: acreditaciones.fp@sepie.es

Educación de Personas Adultas: acreditaciones.adultos@sepie.es

Quinto.- El SEPIE remitirá a los solicitantes una comunicación informando de la publicación de esta Resolución en las direcciones de correo electrónico indicadas en la solicitud.

Sexto.- Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

Firmado electrónicamente por la Directora del SEPIE, Coral Martínez Iscar.

